

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: **DAO/DGA/DRMYSG/CPAS/15-04/002**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO: REQ. NO. 103

AREA REQUERENTE: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**
J.U.D. de Atención a la Salud

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
 600 2 3 1 205 5 0 1 0 2141 1 00 COMP-6000894-MONTO AUT. \$ 50,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: **ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014**

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **BTRIBUSA, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **BRI-100309-525**

DOMICILIO: **CALLE CIRCUITO ESCOLAR 24 MZ. 4 LT. 16 COLONIA LA PILA CUAJIMALPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 05750**

TELEFONO: **55 12 90 04**

FAX/CEL: **REPRESENTANTE LEGAL:**

ELECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN: **ALMACEN GENERAL ESCUADRON 201 SIN. COL. CRISTO REY DEL ALVARO OBREGÓN (JUNTO AL GIMNASIO G-3)**

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO: **LUN A VIE DE 9:00 A 14:00 HRS.**

FACTURAR A: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000**
R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: **28 DE ABRIL 2014**

CONDICIONES DE ENTREGA: **LAB DESTINO**

CONDICIONES DE PAGO: **LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS**

SE OTORGÓ ANTICIPO SI () NO (X) **NO APLICA**

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES: **SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES**
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL IVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA

PART.	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOT/
1	CD-R C100 MCA. VERBATIM	17	TORRES	\$ 733.00	\$ 12,461.
2	DVD C100 MCA. VERBATIM	12	TORRES	\$ 784.00	\$ 9,408.
3	CDC/100 MCA. VERBATIM	14	TORRES	\$ 733.00	\$ 10,262.
4	TONER HP LASERJET P2035 MOD 05A MCA. HP	9	PIEZAS	\$ 1,134.09	\$ 10,206.

SUBTOTAL	\$ 42,337.
I.V.A.	\$ 6,774.
TOTAL	\$ 49,111.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 86/100 M.N.)

ELABORÓ: **JUAN MANUEL CORTÉS RICO**
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

REVISÓ: **RENÉ ANTONIO GRESBO DÍAZ**
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: **RENÉ ANTONIO GRESBO DÍAZ**
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LILIA ANA MARTIN M...

FIRMA: _____

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONOS: 55 12 90 04

CORREO ELECTRONICO: pribusa2010@hotmail.com

CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

S A.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la propiedad industrial e intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de Organos Jurisdiccionales y Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quáter, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la información que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

DÉCIMA NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o posición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: jp.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infoel.org.mx o en la página www.infoel.org.mx.

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

FIN DEL TEXTO